



“Año De la innovación y la Competitividad”

Resolución No. 01/2019

QUE PONE EN VIGENCIA LA MATRIZ DE RESPONSABILIDAD INFORMACIONAL DEL SERVICIO REGIONAL DE SALUD VALDESIA I.

El **Servicio Regional de Salud Valdesia I (SRS)**, mediante la Ley 123-15 se crea el Servicio Nacional de Salud, como un órgano rector de los servicios de salud, con el fin de desarrollar un sistema de salud y de seguridad social más efectivo, con más calidad y más accesible, junto a las técnica, administrativa, financiera y patrimonio propio, cuenta con **RNC No. 430-045594**, con domicilio en la calle Av. Constitución 198, Centro de la Ciudad, San Cristóbal, R.D., debidamente representado por su Directora Ejecutiva **Dra. María Elexia Bautista Ramírez**, dominicana, mayor de edad, Viuda, portadora de la Cedula de identidad [REDACTED], domiciliada y residente en Sabana Grande de Palenque, San Cristóbal, quien fue debidamente designada en la fecha 1 agosto 2017, en su condición de Directora Regional de Salud, máxima autoridad competente de la Dirección Regional de Salud Valdesia I, dicta la siguiente resolución;

CONSIDERANDO: Que el **SERVICIO REGIONAL DE SALUD VALDESIA I, (SRSVALDESIAI)**, es la institución encargada de aplicar en todo el territorio de la República Dominicana, por medio de sus organismos técnicos, las disposiciones de la Ley No. 123-15, que crea el Servicio Nacional de Salud, sus Reglamentos de aplicación y otras disposiciones legales que al efecto se promulgaran, con gran sentido de humanización, equidad y solidaridad; garantizando una atención de calidad, la seguridad de los usuarios y el uso racional de los recursos, con profesionales capaces y altamente comprometidos en el desarrollo de las funciones asignadas.

POR CUANTO: Que el derecho de acceso a la información Gubernamental es una de las fuentes de desarrollo y fortalecimiento de la democracia representativa, entando permite a los ciudadanos analizar, juzgar y evaluar en forma completa los actos de sus representantes y estimula la transparencia en los actos del Gobierno y de la Administración.

POR CUANTO: A que en fecha 28 de julio de 2004, entró en vigencia la Ley No. 200-04 del 28 de julio de 2004, denominada Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, la cual garantiza y reglamenta el ejercicio libre e indiscriminado del acceso a la información estatal, así como también, las excepciones admitidas a este derecho universal.

POR CUANTO: Es política propia de este Servicio Regional de Salud Valdesia I (SRSVALDESIAI), que toda persona que manifieste un interés legítimo sobre alguna información pública, que por procedencia, competencia o naturaleza de la misma se encuentre en manos de esta institución, pueda acceder libremente a esta, a través de los medios que considere pertinentes y respetando los procedimientos y plazos establecidos en la Ley y el Reglamento, con las únicas limitaciones y restricciones que vulneren el orden público, la seguridad ciudadana y el derecho a la intimidad de los individuos.

CONSIDERANDO: Que es Responsable de Acceso a la Información Pública tiene las funciones de realizar todas las tareas encomendadas por la ley No. 200-04, su reglamento y las normativas vinculadas.

MEB



CONSIDERANDO: Es política propia de este Servicio Regional de Salud Valdesia I, (SRSVALDESIAD), se mantiene en consonancia con las directrices emitidas desde la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental, en materia de transparencia, ética e integridad en la administración institucional, para concretar el compromiso del gobierno con el desarrollo de una sociedad justa y transparente.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley No. 123-15, del 16 de julio de 2015, que crea el Servicio nacional de Salud es política propia de este Servicio Regional de Salud Valdesia I, (SRSVALDESIAD),

VISTA: La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No.200-04, del 24 de julio de 2004.

VISTA: La Ley No. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compra y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por Ley No. 499-06, del 6 de diciembre del 2006.

VISTA: La Ley No. 41-08, sobre Función Pública y sus reglamentos de aplicación.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 15 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento No. 490-07 del 30 de agosto de 2017.

VISTO: El Decreto No. 130-05, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Resolución No. 2/2012, de fecha 7 de diciembre del 2012, emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

VISTA: La Resolución No. 3/2012, de fecha 7 de diciembre del 2012, emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

Por todo lo anterior, y en pleno uso de mis atribuciones como máxima Autoridad Ejecutiva, dicto lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: Valida la Matriz de Responsabilidad Informativa del SERVICIO REGIONAL DE SALUD VALDESIA I, (SRSVALDESIAD), de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3/2012, de fecha 7 de diciembre del 2012, emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental, para garantizar el flujo de información hacia la Oficina de Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO: Ordena la remisión de la presente resolución a las áreas y departamentos comprometidos con el flujo de información, dentro del ámbito de aplicación de la Matriz de Responsabilidad Informativa, para su conocimiento.

Su B B

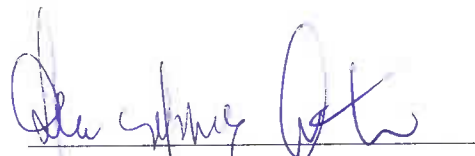


SERVICIO REGIONAL DE SALUD
VALDESIA

TERCERO: Ordena el registro de la Matriz de Responsabilidad Informativa de este SERVICIO REGIONAL DE SALUD VALDESIA I, (SRSVALDESIAD), ante la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), Junto a la presente resolución y la constancia de conocimiento de todas las áreas comprometidas en la matriz de responsabilidad informativa.

CUARTO: Ordena la publicación de la presente resolución en el portal de este SERVICIO REGIONAL DE SALUD VALDESIA I.

Dada en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día Veinticinco (25), del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).



María Elexia Bautista
Directora Ejecutiva